

**ORDEN de 13 de noviembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre Peritos o Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, Industriales, Navales, Electrónicos, etc., 20 plazas con la categoría profesional de Ingeniero Técnico, que han de prestar sus servicios en el Arsenal Militar del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre Peritos o Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, Industriales, Navales, Electrónicos, etc., 20 plazas con la categoría profesional de Ingeniero Técnico, que han de prestar sus servicios como Electrónicos en el Arsenal Militar del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, para el Desarrollo del Programa Naval, primera fase, Fragatas DEG-7, dependiendo de la Dirección de Construcciones Navales Militares, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### BASES

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Director de Construcciones Navales Militares (paseo de la Castellana, número 51), y con las mismas deberán presentar «curriculum vitae», expresivo documentalmente de la experiencia y conocimientos especiales que posean.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Cuarta.—En las instancias los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Dirección de Construcciones Navales Militares las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la Dirección de Construcciones Navales Militares.

Séptima.—De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil. Los nombrados, de reunir las condiciones que se especifiquen, podrán optar en su día al ingreso en el nuevo Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales.

#### Condiciones técnicas

Octava.—Se exigirán las siguientes:

a) Título de Perito o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Industrial, Naval, Electrónico, etc., emitido por una Escuela Oficial o Técnica española.

b) Son convenientes conocimientos del idioma inglés, que puntuarán en el concurso.

c) Los seleccionados efectuarán un curso intensivo de inglés.

d) Se proyecta que el personal que ocupe las plazas que se convocan, caso de someterse a las condiciones que se les fijen, especialmente en cuanto a su permanencia en la Armada por un plazo mínimo de cinco años, se traslade a los Estados Unidos de América para, en un curso de perfeccionamiento e instrucción, recibir adiestramiento en diversos equipos electrónicos.

#### Condiciones administrativas

Novena.—Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto de 20 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 255), y publicada en el anexo al «Diario Oficial» de Marina número 252, del día 3 del presente mes de noviembre.

Décima.—El régimen económico será el siguiente:

a) Desde la fecha de iniciación de prestación de servicios, en su caso, hasta el 31 de diciembre del presente año 1957.

Sueldo base mensual de cuatro mil setecientos setenta pesetas (4.770); Plus complementario, también mensual, de dos mil ochocientas pesetas (2.800), y gratificación por razón de cargo en la cuantía de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (2.385) mensuales.

b) A partir de 1 de enero de 1968:

Sueldo base mensual de cinco mil setenta pesetas (5.070); Plus complementario, también mensual, de dos mil novecientas cuarenta pesetas (2.940), y gratificación por razón de cargo en la cuantía de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas (2.535) mensuales.

c) Trienios equivalentes cada uno de ellos al 5 por 100 del sueldo, conforme a las normas del artículo 29 de la Reglamentación aludida.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo, trienios y Plus complementario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.

e) Vacación anual retribuida que será de veinte días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede

En este orden serán afiliados, conforme se dispone en el artículo 61, a la Seguridad Social establecida por el Estado, en las condiciones y circunstancias que se determinen.

Undécima.—El periodo de prueba de seis meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será fijada por la Jefatura del Establecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Reglamentación mencionada.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimotercera.—A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

Decimocuarta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso de traslados de Depositarios de Fondos de Administración Local convocado en 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo del mismo año).*

Apellidos y nombre	Puntuación
López Escudero, Angel .....	5,5325
Esquíu Lozano, Arcadio .....	4,99
Hervás Burgos, José Luis .....	4,97
Serrano Sánchez, Carmelo .....	4,95
Sagredo de Miguel, José Luis .....	4,86
Seva Ferrándiz, José .....	4,7875
Pérez Bachiller, Ramón .....	4,60
Rodrigo Carratalá, Agustín .....	4,51
Carrío Riera, José Alberto .....	4,50
García-Esteller Bañón, Mariano .....	4,495
Moriones Caucín, Luis .....	4,43
Casas Ruiz, Angel .....	4,40
Sánchez Martínez de Osaba, Luis María .....	4,3575
Piñero de Gea, José .....	4,32
Plazas López, Francisco Javier .....	4,31
Minguijón Cantarero, Manuel .....	4,25
Sansón Cabrera, Luis Miguel .....	4,2425
Peral Martín, Pedro .....	4,19
Nebreda Fuentes, Juan .....	4,18
Ramos López, Julio .....	4,11
Hedó Hernando, Elias .....	4,105
Lliso Tamborero, Juan .....	4,09
Vila García, Enrique .....	4,08
Gimeno Gozalves, Ramón .....	4,06
Sánchez Díaz, José Francisco .....	4,005
Martínez-Navarro Gutiérrez, José .....	3,98
Cortés Juncadella, Santiago .....	3,97